



Rad. 08001418901220220048301.
S.I.-Interno: **2022-00083-H**

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez de la presente **IMPUGNACIÓN** presentada por la accionante contra el fallo de tutela de fecha **17 de junio de 2022** proferido por el JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001418901220220048301, instaurada por **MARGELIS DE JESUS PADILLA BELTRAN** actuando en nombre propio en contra de **SURA ARL**, la cual se encuentra pendiente para avocar conocimiento. Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, 29 de junio de 2022.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTINUEVE (29) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente la JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

R E S U E L V E

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente RECURSO de IMPUGNACIÓN interpuesto por **COLPENSIONES** en contra el fallo de tutela de fecha **01 de junio de 2022** proferido por el JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001418901220220048301, instaurada por la señora MARGELIS DE JESUS PADILLA BELTRAN actuando en nombre propio en contra de SURA ARL.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. -

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, regrese al Despacho para lo pertinente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

¡Siguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](#).

Barranquilla – Atlántico. Colombia.